



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 04 de febrero de 2022

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2021-01797

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. MANIFIESTE cual de los dos apoderados a los que se les sustituyo el mandato, actuara en el curso del asunto de la referencia, esto teniendo en cuenta que *“en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.”*. Art. 75 C.G.P.

2. ALLEGUE el certificado de existencia y representación legal de **la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.**, con fecha de expedición no mayor a un mes, en la que se acredite la calidad que alude tener la señora MARCELA PIEDRAHITA CÁRDENAS.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 04

Fijado hoy 07 de febrero de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c2830ed66c8976a955d87037d914777d0f5d0f19c9e1f2d62774f809f066e7b**

Documento generado en 02/02/2022 09:04:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>